



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL SIETE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las diez horas con treinta minutos del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité el licenciado Alberto Díaz Díaz, Secretario General de la Presidencia; el maestro Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; el ingeniero Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios y el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También asistieron la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; el licenciado Sergio Uzeta Murcio, Director General del Canal Judicial; Raúl Ramos Alcántara Director General de Comunicación Social y el licenciado Aristófanés Benito Ávila Alarcón, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos; para celebrar la **novena sesión extraordinaria** de dos mil siete.

Una vez verificado el quórum, con la ausencia del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, se declara iniciada la sesión.

A petición del Secretario Ejecutivo de Servicios, por unanimidad de cuatro votos se determina modificar el orden del día para resolver en primer lugar los asuntos que presenta.

1. Cuenta con el proyecto del acta de la sesión del veintiuno de marzo del año en curso. Visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité aprueba el texto respectivo.

2. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 28/2007-J relacionada con la solicitud de Manuel Ochoa, que presenta el Secretario Ejecutivo de Servicios. El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

"UNICO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada por Manuel Ochoa, relativa a los problemarios de diversos amparos en revisión resueltos por la Segunda Sala de la Suprema Corte de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Justicia de la Nación, en los términos precisados en la consideración II de esta determinación.”

3. Cuenta con el proyecto de ejecución derivada de la Clasificación de Información 28/2004-J relacionada con la solicitud de Lorena Campos Castillo, que presenta el Secretario Ejecutivo de Servicios. El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO.-** Póngase a disposición de la peticionaria Lorena Campos Castillo la información estadística proporcionada por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, en los informes referidos en el antecedente IV de la presente resolución.

SEGUNDO.- Publíquese en el portal de internet de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación la información recabada y procesada a la fecha por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, en los términos en que se apruebe por este Comité, conforme a lo señalado en la parte última del considerando II de la presente resolución.”

4. Publicación de información estadística derivada de las ejecuciones resueltas por este Comité. Por unanimidad de cuatro votos se aprueba que los resultados de los análisis estadísticos derivados de las clasificaciones de información resueltas por este Comité, una vez autorizados, se integren a la sección de estadística judicial de la página de Internet de este Alto Tribunal, para lo cual se requiere a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico proponer en la sesión de este Comité del dieciocho de abril del año en curso, los términos en que se daría tal inserción tratándose de los amparos en revisión en los que se impugnan específicos ordenamientos, entre otros, los relativos de la Ley del Impuesto al Activo, a los que se refiere la clasificación de información 28/2004-J.

Además, se determina girar oficio a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico con el objeto de solicitar la presentación del proyecto de Acuerdo General Plenario en donde se precisen los órganos que serán responsables de extraer la información relevante de los expedientes relativos a los asuntos jurisdiccionales de la competencia de este Alto Tribunal, las atribuciones de cada uno de ellos y los términos en que serán coordinados por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico; en la inteligencia de que la falta de aprobación de dicho Acuerdo General, redundará en un incremento en la carga de trabajo para esa Dirección General.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

5. Plazos para el envío y análisis de la información estadística derivada de las resoluciones emitidas por este Comité. Por unanimidad de cuatro votos se determina que la Dirección General de Planeación de lo Jurídico continúe remitiendo quincenalmente a la presidencia de este Comité para su turno al Secretario General y a los Secretarios Ejecutivos, la información estadística que vaya generando para dar cumplimiento a lo resuelto por este órgano colegiado, en la inteligencia de que una vez concluido el análisis de la información correspondiente a un año de aquélla, el ponente respectivo deberá elaborar el proyecto de ejecución que se someterá al Comité lo que permitirá, en su caso, difundir los datos estadísticos correspondientes.

Al término de la votación de este asunto, el Secretario Ejecutivo de Servicios abandonó la sesión para atender asuntos oficiales.

6. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 27/2007-J relacionada con la solicitud de Eduardo Alanís Martínez, que presenta el Secretario General de la Presidencia. El Secretario General de la Presidencia da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se revoca el oficio del titular de la Secretaría General de Acuerdos en los términos precisados en el Considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos y a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pronunciarse sobre la existencia de la información requerida y, en caso afirmativo, se otorgue el acceso a los problemarios de las Controversias Constitucionales 36/2003 y 84/2004 del Pleno de este Alto Tribunal, en términos del Considerando II de la presente determinación.”

7. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 18/2007-A relacionada con la solicitud de Víctor Manuel Pinedo Ledezma, que presenta el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo. Al momento de iniciar la discusión de este asunto se incorpora a la sesión el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“ÚNICO. Con el fin de poner a disposición del solicitante la información requerida, gírese comunicación a la Secretaría General de Acuerdos, a la Dirección General de Difusión y a la Dirección General de Comunicación Social de este Alto Tribunal de acuerdo con lo señalado en el considerando II de esta clasificación, para que en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, rinda el informe correspondiente.”

8. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 25/2007-J relacionada con la solicitud de Marina Aguilar, que presenta el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo. El Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se modifica el oficio de la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala.

SEGUNDO. Se concede el acceso a las versiones electrónicas de las resoluciones contenidas en el expediente relativo al amparo en revisión 1434/2006 de la Primera Sala, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.”

TERCERO. Se concede el acceso a las constancias restantes del expediente señalado en el resolutivo anterior en la modalidad de copia simple, previo pago de la misma, conforme a lo precisado en la parte final de la consideración II de esta determinación.”

9. Criterio sobre la aprobación de los resolutivos de los engroses al aprobar las actas de las sesiones de este Comité. Por unanimidad de cuatro votos se acuerda que, por regla general, al aprobar las actas de las sesiones de este Comité también se autorizará el texto definitivo de los puntos resolutivos de los asuntos resueltos en la sesión a la que corresponda el acta respectiva.

10. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 14/2007-A relacionada con la solicitud de Víctor Hugo Martínez Nicolás, que presenta el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la respuesta emitida por el titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Históricos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo señalado en el considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Es inexistente la información solicitada por Víctor Hugo Martínez Nicolás.”

11. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 32/2007-J relacionada con la solicitud de Luis Enrique Nolasco González, que presenta el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO.** Se modifica la determinación adoptada por la titular de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, respecto de la solicitud de Luis Enrique Nolasco González.

SEGUNDO. Se otorga el acceso a la información requerida por Luis Enrique Nolasco González en la modalidad de versión electrónica, en términos de lo expuesto en la consideración II de la presente resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad de Enlace para que genere versiones electrónicas públicas de la información solicitada, en términos de lo señalado en la parte final del último considerando de esta resolución.”

12. Revisión del estado que guarda el vínculo de Transparencia en el portal de Internet de este Alto Tribunal (sin anexo). Los integrantes del Comité acuerdan aplazar para la próxima sesión este punto.

13. Análisis de las atribuciones de la Unidad de Enlace relativas a la prórroga de los términos en el trámite de las solicitudes de acceso a la información (sin anexo). Por unanimidad de cuatro votos se determina instruir a la Unidad de Enlace para que en el supuesto de que en el curso del trámite de las solicitudes de acceso a la información advierta que vencerá el plazo ordinario, en la sesión del Comité previa a este vencimiento someta a su autorización como punto extraordinario la prórroga respectiva.




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

14. Medida para agilizar el acceso a las resoluciones públicas que tiene bajo su resguardo la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por unanimidad de cuatro votos se aprueba que cuando las resoluciones cuyo acceso se requiera sean consultables en la red jurídica interna de este Alto Tribunal, sin que previamente lo haya advertido la Unidad de Enlace, por la fecha en que el engrose respectivo se ingresó a esa red, la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes deberá generar la versión electrónica pública de lo requerido y remitirla a la Unidad de Enlace para su envío al solicitante.

15. Solicitud de prórroga para resolver las Clasificaciones de Información 20/2007-A, 21/2007-A, 22/2007-A, 29/2007-J, y 31/2007-J. Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se autorizan las prórrogas correspondientes, en los términos siguientes:

Clasificación de información	Plazo extraordinario
20/2007-A	29 de marzo al 23 de abril
21/2007-A	30 de marzo al 24 de abril
22/2007-A	30 de marzo al 24 de abril
29/2007-J	27 de marzo al 19 de abril
31/2007-J	23 de marzo al 17 de abril


EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.


EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, LICENCIADO ALBERTO DÍAZ DÍAZ.


EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, MAESTRO ALFONSO OÑATE LABORDE

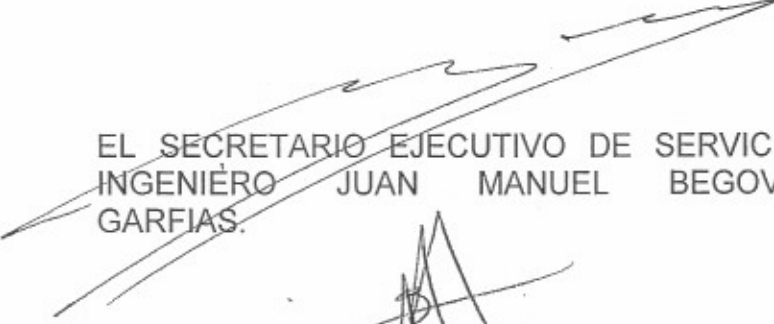

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS GRIJALVA TORRERO



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE MARZO DE
DOS MIL SIETE

FORMA A-53

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


EL SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS,
INGENIERO JUAN MANUEL BEGOVICH
GARFIAS.


EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES ÁVILA
ALARCÓN.